



*H. Concejo Deliberante*

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

517

Artículo 1º: Adjudícase la concesión del servicio de viandas y servicio de comidas en el Hospital Municipal y en el Asilo de Ancianos y Ancianas dependientes de ésta Municipalidad al oferente Sr. Osvaldo Emilio Mosquella.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con el adjudicatario el correspondiente contrato de concesión con las cláusulas y condiciones fijadas en el pliego de licitación con vigencia a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga del anterior contrato acordada por Ordenanza N° 502 y por el plazo de 2 (dos) años.

Artículo 3º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE MARZO DE 1985.-